CONTRATO LPN N° 52/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2017
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMISAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN-ID N° 331.874

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria** con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada "LA CONTRATANTE" por una parte y por la otra la firma **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR,** con RUC N° 80005334-6 con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala 4377 c/ La Victoria, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ, con Cédula de Identidad N° 3.414.017, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMISAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN-ID N° 331.874**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2017 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMISAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN-ID N° 331.874

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.874

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC 80005334-6

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 19/2017 convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2306/18 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 - VEHÍCULOS LIVIANOS										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	25172504-001	Cubierta 31X10.50 R15	Unidad	UNIDAD	4	8	ADERENZA	CHINA	500.000	4.000.000
2	25172504-001	Cubierta 155 R12C	Unidad	UNIDAD	4	8	DURABLE	CHINA	160.000	1.280.000
3	25172504-001	Cubierta con cámara - 195 R 14C	Unidad	UNIDAD	2	4	ADERENZA	CHINA	310.000	1.240.000
4	25172504-001	Cubierta con cámara - 235/75 R 15	Unidad	UNIDAD	12	24	X-BRI	CHINA	450.000	10.800.000
5	25172504-001	Cubierta 205/60 R15	Unidad	UNIDAD	20	40	X-BRI	CHINA	270.000	10.800.000
6	25172504-001	Cubierta 265/75 R16	Unidad	UNIDAD	4	8	LING LONG	CHINA	687.000	5.496.000
7	25172504-001	Cubierta 235/75 R15	Unidad	UNIDAD	4	8	X-BRI	CHINA	510.000	4.080.000
8	25172504-001	Cubierta radial 500 R12LT	Unidad	UNIDAD	4	8	DURABLE	CHINA	165.000	1.320.000
9	25172504-001	Cubierta 215/80 R16	Unidad	UNIDAD	2	4	LING LONG	CHINA	607.000	2.428.000
10	25172504-001	Cubierta 235/75 R15	Unidad	UNIDAD	58	116	X-BRI	CHINA	500.000	58.000.000
11	25172504-001	Cubierta 195/75 R16C	Unidad	UNIDAD	20	40	LING LONG	CHINA	430.000	17.200.000
12	25172504-001	Cubierta 275/70 R16	Unidad	UNIDAD	10	20	LING LONG	CHINA	421.000	8.420.000
13	25172504-001	Cubierta 195 R14C 8T	Unidad	UNIDAD	8	16	ADERENZA	CHINA	340.000	5.440.000
14	25172504-001	Cubierta 265/75 R16	Unidad	UNIDAD	4	8	LING LONG	CHINA	687.000	5.496.000
									TOTAL	**136.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 136.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Seis Millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
CDAR SRL
RUC: [illegible]

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre de 2.018.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL

ALEJANDRO DANIEL DUARTE S.
EL PROVEEDOR

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL